



**PAE 2004  
DIRECCION TECNICA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL**

**IMPACTO FINANCIERO DEL PASIVO PENSIONAL EN LAS EMPRESAS DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA  
DE BOGOTA.**

**TIPO DE PRODUCTO:** Informe Sectorial

**RESPONSABLE:** JUAN MANUEL QUIROZ MEDINA

**ELABORADO POR:** MYRIAM SICHACA CASTIBLANCO  
ISAURO YOSCUA ORDOÑEZ  
MARCO ANTONIO MIÑO PRIETO

**REVISADO POR:** Doctor ANGEL FEDERICO GUTIÉRRE G  
Director Técnico Sector Servicios Públicos  
Doctor JUAN MANUEL QUIROZ MEDINA

**FECHA DE ELABORACIÓN:** JUNIO 15 de 2004

**NÚMERO DE FOLIOS** : 29

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág
<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	5
1.1 MARCO NORMATIVO	6
1.2 PARTICULARIDADES DEL MANEJO PENSIONAL EN ETB Y EAAB	7
1.2.1 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP	7
1.2.2 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	7
<b>2. LAS PENSIONES EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	9
2.1 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	9
2.2 TELEFONÍA BÁSICA	10
2.3 ENERGÍA ELÉCTRICA	13
<b>3. EL PASIVO PENSIONAL EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	14
3.1 ACTIVOS DEL SECTOR	14
3.2 ESTRUCTURA DEL PASIVO PENSIONAL	15
3.3 EL PASIVO PENSIONAL RESPECTO DEL ACTIVO	16
3.4 PROVISIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL	16
3.5 CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	18
<b>4. PENSIONES EN EL SECTOR SERVIOS PÚBLICOS</b>	21
4.1 PLANES DE PENSIÓN ANTICIPADA	21
4.2 COMPARATIVO MESADAS PENSIONALES	24
4.3 MESADAS PENSIONALES DE LOS PROXIMOS AÑOS COMO CONSECUENCIA DE LOS PLANES ANTICIPADOS DE PENSION	26
<b>5. CONCLUSIONES</b>	27
<b>6. BIBLIOGRAFIA</b>	29

## INDICE DE CUADROS

No.	NOMBRE	Pág
1	ACTIVOS SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS	14
2	ESTRUCTURA DEL PASIVO PENSIONAL	15
3	PARTICIPACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL VS ACTIVO CORRIENTE	16
4	PROVISION DEL PASIVO PENSIONAL	17
5	PROVISION PORCENTUAL DEL PASIVO PENSIONAL	18
6	RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	20
7	PLANES DE PENSIÓN ANTICIPADA REALIZADOS EN EL SECTOR	21
8	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	22
9	PENSIONES POR RANGOS	23
10	VALOR PROMEDIO MESADA MENSUAL SECTORIAL	24
11	MESADAS PLANES ANTICIPADOS DE PENSIÓN VS OTROS NIVELES	25
12	VALOR PROMEDIO MESADAS PENSIONALES POR RANGO	25
13	PENSIONES ESTIMADAS	26

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá, a través de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección Técnica de Servicios Públicos, ha elaborado el presente estudio con el propósito de establecer el impacto que tiene el asunto pensional en la finanzas de las empresas del Sector Servicios Públicos, especialmente en las de Acueducto y de Telecomunicaciones de Bogotá.

El presente documento incluye algunos aspectos generales del manejo pensional en el sector, análisis de los pasivos pensionales estimados en cada una de las empresas con base en cálculos actuariales, su incidencia en la estructura financiera de las empresas, las provisiones efectuadas en el sector y el estado de los patrimonios autónomos que respaldan estas obligaciones.

En general el documento pretende establecer un cálculo aproximado del monto de los recursos que las empresas tendrán que asumir producto de la decisión de realizar planes anticipados de pensión, donde cerca del 90% de los pensionados anticipadamente tienen edades inferiores a cincuenta años.

La metodología utilizada para el desarrollo del presente documento, tuvo como base la información suministrada por las Empresas en sus Estados Financieros de donde se tomó la relacionada con activos, pasivos pensionales, cálculos actuariales, amortizaciones y patrimonios autónomos, haciendo análisis a partir de la construcción de cuadros comparativos.

Adicionalmente, las empresas suministraron la información relacionada con los Planes Anticipados de Pensión, la lista de sus funcionarios con fechas de ingresos y valor de mesadas pensionales a la fecha de cada plan. A partir de esta información se realizó un cálculo aproximado del monto de las mesadas actualizadas con la variación porcentual del IPC, a precios de cada año, de las mesadas pensionales que recibirán las personas beneficiarias, hasta cuando cumplan las edades para pensión que actualmente señalan las normas sobre esta materia

## 1.ASPECTOS GENERALES

Durante la década de los noventa, tanto el marco legal y de gestión de las empresas de servicios públicos domiciliarios como el régimen de pensiones, sufrieron notables cambios particularmente con el desarrollo de los modelos de apertura económica.

La situación del sistema general de pensiones adquiere mayor relevancia en la medida en que las empresas de servicios públicos domiciliarios hayan contraído obligaciones en materia de pensiones, y estas se identifiquen como un elemento válido en la formación de las tarifas. Cabe señalar que el modelo pensional del país ha sufrido notables cambios en los últimos años particularmente desde la expedición de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crearon nuevos regímenes y entidades encargadas de la administración de las pensiones y de la búsqueda de su balance financiero, pese a lo cual el sistema, visto en conjunto no ha logrado crear un equilibrio entre los ingresos de hoy y los desembolsos en el próximo futuro.

El sistema general de pensiones se estructuró bajo el principio que las pensiones deben estar financiados con los aportes que hacen tanto los trabajadores como los empleadores a los fondos de pensiones que deberá garantizar las pensiones de los trabajadores. Este mecanismo sin embargo, descansaba en la premisa, que el número de trabajadores cotizantes era notablemente superior al número de pensionados, lo cual efectivamente funcionó por un largo período, pero con las situaciones económicas adversas, especialmente en materia de empleo y el crecimiento de la expectativa de vida, el sistema se tornó gradualmente inviable, de tal forma que se propuso un nuevo régimen basado en el ahorro individual y en el rendimiento de los fondos formados con un componente de aporte en una cuenta individual.

La Legislación Colombiana, había permitido que como fruto de las Convenciones Colectivas o Pactos Extralegales, el régimen legal aplicable a los trabajadores de una empresa pudiera modificarse en su beneficio ya sea disminuyendo la edad de jubilación, recortando la condición de tiempo de vinculación o aumentando el valor de la pensión, o una combinación de éstos. Estas condiciones se aplicaron especialmente en las empresas de servicios públicos de propiedad del estado, en las empresas industriales y comerciales del estado, en sectores tales como educación y salud, y en algunas empresas industriales y comerciales del sector

privado, fundamentalmente como un mecanismo de redistribución del ingreso, sobre la base de que esas empresas tenían capacidad de generar excedentes, que soportaran esas obligaciones.

Con el paulatino retiro del estado con disposición de benefactor, las pensiones tienen actualmente una tendencia a convertirse, no en una ambiciosa meta laboral, sino en una perspectiva disminuida hacia el futuro. Las organizaciones que habían pactado los beneficios extralegales, se vieron en su gran mayoría, obligados a convenir que esas mejoras en el sistema, permanecieran únicamente para quienes ya habían accedido al derecho y a los vinculados en el momento del cambio, pero aceptaron excluir a los nuevos trabajadores, siendo éste uno de los aspectos más cuidadosamente examinados por los inversionistas privados que han tomado el control de las empresas.

En el área de los servicios públicos domiciliarios, los cambios del régimen pensional, han tenido incidencia tanto en los costos propios de las empresas como en las tarifas que se cobran a los usuarios, sin embargo dependiendo del modelo de la función de costos adoptada, se origina un impacto diferente sobre el valor que finalmente se adopta como costo de referencia.

### 1.1. MARCO NORMATIVO

En general, el marco normativo con relación al manejo pensional de los empleados y / o trabajadores oficiales del Distrito capital se encuentra señalado en la Ley 100 de Seguridad Social de diciembre de 1993 por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y en sus Decretos reglamentarios mediante los cuales se dictan otras disposiciones. Igualmente se expidió en junio de 1994 el Decreto 1299, por el cual se dictan las normas para la emisión, redención y demás condiciones de los bonos pensionales, se encuentra además el Decreto 1421 de 1993 que faculta a los representantes legales de las Empresas para dictar los actos relacionados con la administración del personal al servicio de cada entidad y lo señalado con relación al tema en las Convenciones Colectivas de Trabajo de las Empresas de Acueducto y Alcantarillado y Telecomunicaciones de Bogotá.

Las directrices para el registro y manejo contable de las obligaciones laborales se enmarcan en la Resolución 1416 de 1997 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Decreto 1517 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 1.2. PARTICULARIDADES DEL MANEJO PENSIONAL EN LAS EMPRESAS ETB<sup>1</sup> Y EAAB<sup>2</sup>.

### 1.2.1 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP

El régimen laboral de los trabajadores de la Empresa de acuerdo con la Ley 142 de 1994, Título III, artículo 41, es el de trabajadores particulares sometidos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a las disposiciones de esta Ley.

A partir de la vigencia de la Ley 142 de 1994, todos los trabajadores que se vinculen, serán afiliados a una empresa especializada en la atención de pensiones a la cual la ETB hará los aportes pertinentes y no podrá asumir directamente obligaciones pensionales.

Para los trabajadores vinculados antes de la vigencia de esta Ley, la Empresa debe demostrar, en las condiciones y oportunidad que señale la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones -CRT, que "... han hecho provisiones financieras indispensables para atender obligaciones pensionales". (Artículo 43 de la Ley 142/94).

El Artículo 21 de la Convención Colectiva vigente desde 1994 suscrita entre la Empresa y el Sindicato de trabajadores, define en concordancia con la Ley, las condiciones y requisitos que deben acreditar los trabajadores para obtener la pensión de jubilación, así:

- La empresa pensionará a todos los vinculados a diciembre 31 de 1991 con las normas y derechos vigentes a esta fecha,
- Los que ingresaron a partir del 1º de enero de 1992 y los que no cumplan los requisitos anteriores, la ETB los pensionará de acuerdo con la Ley 100 de 1993, con un tope máximo de 18 salarios mínimos

### 1.2.2 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. ESP

En desarrollo del proceso de modernización Empresarial iniciado desde 1998 a partir del estudio de la firma Booz Allen y Hamilton se planteó la necesidad de reestructurar la Empresa, tanto tecnológica como organizacionalmente.

---

<sup>1</sup> Empresa de Teléfonos de Bogotá

<sup>2</sup> Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá

El diagnóstico en el aspecto tecnológico, señaló falta de integridad en los sistemas de información que implicaban debilidades en el proceso de prestación de los servicios, tomando como alternativa de solución el desarrollo de un sistema de información empresarial que involucrara todas las áreas y procesos del negocio.

Desde el punto de vista organizacional el diagnóstico se enfocó en las falencias de la prestación de los servicios que condujo a sectorizar la ciudad en cinco zonas operadas por un gestor en cada una, quienes a partir de enero de 2003 asumieron la prestación directa de los servicios en forma integral bajo el control o la supervisión de la Empresa. Con el nuevo esquema en la prestación del servicio y dado que una parte importante de las actividades realizadas con personal de planta de la empresa, serían entregadas a los gestores, se planteó la necesidad de reorganizar la planta de personal teniendo como estrategias la adopción de planes anticipados de pensión y/o de retiro voluntario y simultáneamente realizar un proceso de reingeniería en la citada planta.

Otros aspectos sobre los que debería tomarse una decisión empresarial, era el relacionado con la carga prestacional, el costo del pasivo pensional y la falta de recursos para garantizar el pago de las pensiones a largo plazo. En este sentido se adoptó como estrategia la realización de planes de Pensión anticipada, llevando a cabo el primero en el año 2001 aprobado mediante Resolución No. 1188 de noviembre 26 del mismo año, posteriormente mediante Resolución No. 0330 de marzo 3 de 2003 se ejecutó el segundo plan y el 1 de septiembre de 2003 se ofreció un plan de retiro con aceptación voluntaria.

## 2. LAS PENSIONES EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### 2.1. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

El modelo adoptado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para los servicios de Acueducto y Alcantarillado, toma los Costos Medios Administrativos sobre un universo compuesto por la totalidad de usuarios del servicio. Para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, en el Costo Medio Administrativo se han incluido los siguientes rubros ( con anterioridad a la última revisión)

- Gastos de Personal administrativo
  - Sueldos (Personal Nómina )
  - Gastos de Representación
  - Honorarios
  - Horas Extras
  - Prestaciones Sociales
  - Primas Legales
  - Primas Extralegales
  - Prima Técnica
  - Pasivos Pensionales** ( Negrilla fuera del texto original )
  - Sueldos Personal supernumerario
- Gastos Generales Administrativos
- Contratos con Terceros
- Gastos de Facturación
- Contribuciones especiales ( Superintendencia Comisión)
- Instalaciones y Equipos Administrativos (Anualidad)
- Seguros e impuestos
- Servicios Públicos
- Otros Gastos Administrativos

En la EAAB se estableció con base en los valores obtenidos en junio de 2000, aplicando la Resolución 76 de 1999, y los componentes del costo, para los servicios de acueducto y alcantarillado, en el año, eran los siguientes:

COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION CMA -junio 2000	\$153,342,256,730
PASIVOS PENSIONALES (porción corriente)	\$ 59,773,100,150

La proporción de los pasivos pensionales con relación al CMA es del 39%

Repartidos esos valores en el total de usuarios, y llevados a períodos de 1 mes se tiene que el CMA a aplicar en la facturación para cada usuario es el siguiente:

COSTO MEDIO ADMINISTRATIVO CMA (\$/usuario-mes) \$11,627.91

En este costo la porción corriente de pasivos pensionales participa con \$4,534.88

En la parte variable dependiente del nivel de consumo se tiene:

COSTO MEDIO DE OPERACIÓN CMO \$/Metro Cúbico	\$ 381.38
COSTO MEDIO DE INVERSION CMI \$/Metro Cúbico	\$2,106.37
COSTO MEDIO DE LARGO PLAZO CMLP \$/Metro Cúbico	\$2,487.75

Valor Total de 20 Metros Cúbicos (Acueducto y Alcantarillado):

$$\begin{aligned}
 &= \text{CMA} + \text{CMLP} \\
 &= 11,627,91 + 20 \times 2,487.75 \\
 &= \$61,382.91
 \end{aligned}$$

En este valor las pensiones participan así:

$$= \frac{4,534.88}{61,382.91} \%$$

= 7.38% Es el grado de participación de las pensiones de la EAAB en la facturación normal.

## 2.2. TELEFONÍA BÁSICA.

En la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, la Base Tarifaria, de acuerdo con la Resolución 055 de 1996, incluye los Gastos de Administración Operación y Mantenimiento, tanto los actuales como los Gastos Incrementales asignables al Plan de Expansión. De acuerdo con el documento " Presentación ante la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones del Costo Medio de Referencia y Tarifas Máximas Estrato IV" dentro de los Gastos de Administración, operación y Mantenimiento GAOMn, se tienen los siguientes factores:

- **Gastos de Administración**
  - Labor Directa
  - Prestaciones sociales y extralegales
  - Pensiones de Jubilación
  - Servicios
  - Mantenimiento de activos
  - Seguros de Activos
  - Impuestos
  - (-) Depreciación
  
- **Costos de Telefonía**
  - Labor Directa
  - Prestaciones sociales y extralegales
  
  - Servicios
  - Mantenimiento de activos
  - Seguros
  - Costo Vta Mcias
  - (-) Transferencias y/o aportes
  
  - (-) Depreciación

De los valores de 1997 se tiene:

Total GAOMn	\$279,200 millones
Pensiones de jubilación	\$ 91.103 millones

Proporción del Valor de las pensiones de jubilación en el GAOMn 32.63%

Con los valores anualizados:

Total GAOMn con valores anualizados	\$243.144 millones
De estos corresponden a Pensiones de jubilación	\$ 79.377.millones
La Base Tarifaria es:	\$540.022 millones

Con relación a la Base Tarifaria, las pensiones de jubilación equivalen al 14.69% de su valor total.

Disminuyendo de la Base Tarifaria los ingresos por permitir el acceso y uso de la red, calculados en \$115.255 millones, el valor de costo total se reduce a \$424,766 millones, en los cuales las pensiones de jubilación participan en un porcentaje del 18.67%. El CMREF propuesto por la ETB se calculó en \$211,250

La CRT<sup>3</sup> aprobó en 1997, un costo Medio de Referencia CMREF de \$190.000, no informándose si se había aplicado de algún coeficiente de eficiencia, o de calidad que determinó la reducción del 5%, pero que no afectan los análisis presentados.

En 1999 la CRT expidió la Resolución 172 por la cual modificó la metodología del cálculo del valor del CMt y el CMREF, estableciendo para la ETB un valor de \$345.800, que debería ser actualizado anualmente con la siguiente expresión matemática:

$$CMt = CMt-1 (1 + IPC - X)$$

X factor de productividad

De 1997 a 1999 inclusive, los índices de precios al consumidor y precios al productor crecieron en forma pareja en un 50%, de tal forma que el valor actualizado del CMREF de 1997, valorado en \$211,250 equivale para el año 2000 a \$317,000, superando el valor establecido, en la resolución en comento, de \$345.800, en un 8%.

En este nuevo marco no se ha hecho explícito a la ETB, la proporción que corresponde por pensiones de jubilación ni por ningún componente de costo, pero al establecer valores de referencia superiores a los anteriores, dentro de un contexto de eficiencia, es factible concluir que las pensiones y demás conceptos de la administración de personal, siguen allí presentes, porque además la Resolución 575 del 2002, las incluye dentro de los rubros que deben ser informados en formato especialmente diseñado dentro del instructivo de diligenciamiento para la liquidación de las contribuciones.

Los mismos elementos de juicio por los cuales se concluye que no es conducente que dentro de la tarifa de la EAAB, se incluya la porción corriente del pasivo pensional, pueden tomarse con relación a la ETB, siendo igualmente válido que tampoco debe ser incluida en las tarifas de telefonía básica regulada, sobretodo porque las empresas deben constituir o formar una estructura de fondos o

---

<sup>3</sup> CRT Comisión de Regulación de Telecomunicaciones

patrimonios autónomos para fondear independientemente las pensiones y no trasladar su costo a los usuarios.

### 2.3. ENERGÍA ELÉCTRICA

Al examinar los servicios públicos cuyas funciones de costos se han implementado en una estructura fundamentada en los procesos o actividades principales o fines, como el de la energía eléctrica, se encuentra que en los estudios para el primer período tarifario, los componentes tarifarios relacionados con distribución primaria y secundaria, inversión, operación y mantenimiento; tuvieron en cuenta no solo los flujos de energía primaria y secundario sino el número de usuarios y salarios. Los costos de Administración, Operación y Mantenimiento determinados, se sustentaron sobre los salarios de eficiencia, pero teniendo en cuenta las particularidades de cada empresa, donde el salario de eficiencia toma en cuenta el peso significativo que forman las antigüedades acumuladas.

La CREG<sup>4</sup> determinó el valor de precio máximo reconocido para Distribución por cada empresa, el cual sería indexado en períodos anuales actualizado anualmente. De tal forma que los costos de personal, prestaciones y demás, entre los cuales están las pensiones, estuvieron presentes en los valores determinados. No obstante, el modelo general ha sufrido un profundo cambio y los costos de distribución se rigen ahora por los Costos de los Activos de Uso Eléctrico donde el componente de Administración, Operación y Mantenimiento, es el resultado de aplicar una proporción calculada sobre los costos de los Activos Eléctricos, de tal forma que se rompe la relación entre los gastos de personal consignados en los registros contables y el valor reconocido de costos.

---

<sup>4</sup> Comisión de Regulación de Energía y Gas

### 3. EL PASIVO PENSIONAL EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### 3.1. ACTIVOS DEL SECTOR

La información contable de las principales empresas del sector servicios públicos del Distrito Capital, ETB, EAAB y EEB, muestra que en los últimos tres años los Activos Totales de estas empresas, pasaron de \$12,0 billones en el 2001 a \$15,0 billones a 31 de diciembre de 2003, presentando un crecimiento del 24,4%. En el mismo periodo, el Activo Corriente del sector pasó de \$1,6 billones en el año 2001 a \$2,2 billones en el 2003, lo que significa un crecimiento del 38,1% a precios corrientes.

**CUADRO 1**  
**ACTIVOS SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS**

Cifras en millones de pesos

Vigencia Empres a	2001		2002		2003	
	Corriente	Activo Total	Corriente	Activo Total	Corriente	Activo Total
ETB	833.659,3	3.587.993,8	1.043.740,3	3.836.885,9	1.147.256,0	4.111.548,7
EAAB	469.898,5	3.341.269,0	650.692,8	5.024.049,2	694.693,0	5448.952,4
EEB	267.538,0	5.149.726,0	320.772,0	5.154.569,0	328.425,0	5.465.482,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.571.095,8</b>	<b>12.078.988,8</b>	<b>2.015.205,1</b>	<b>14.015.504,1</b>	<b>2.170.374,0</b>	<b>15.025.983,1</b>

Fuente: Estados financieros de cada empresa. Cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá.

Como puede observarse, el crecimiento del activo corriente y del activo total del sector, superó ampliamente la inflación causada para los años 2002 y 2003 la cual estuvo cercana al 15% en los dos años.

De acuerdo con la información del cuadro anterior, la empresa que contribuyó en mayor grado a este crecimiento fue la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuyos activos pasaron de \$3.3 billones en el 2001 a \$5,4 billones en el 2003 con un incremento del 63%, seguida de la Empresa de Telecomunicaciones, cuyos activos pasaron de \$3.5 a \$4,1 billones en el mismo período.

### 3.2. ESTRUCTURA DEL PASIVO PENSIONAL

El pasivo pensional son las obligaciones por pensiones de jubilación en valor presente de todas las mesadas futuras que las empresas de servicios públicos deberán cancelar a aquellos empleados que cumplieron o que cumplirán ciertos requisitos de ley en cuanto a edad, tiempo de servicio y otros, determinado con base en estudios actuariales que las empresas realizan anualmente, según lo dispuesto por las normas vigentes, sin inversión específica de fondos.

El pasivo pensional, incluye una parte corriente que se denomina Porción Corriente del Pasivo Pensional, en adelante PCPP- y una parte no corriente denominada Pasivo Pensional de Largo Plazo, en adelante PPLP.

La Porción Corriente del Pasivo Pensional, corresponde a los recursos que por concepto de pensiones deben proveer las empresas en la respectiva vigencia para ser sufragada en el período inmediatamente siguiente y el Pasivo Pensional de Largo Plazo, son los recursos que afectan la actividad financiera de la entidad, pero que corresponden a las pensiones futuras traídas a valor presente.

Bajo este esquema, la Porción Corriente del Pasivo Pensional de las tres principales empresas del sector de servicios públicos en la Capital de la República, a saber; ETB, EAAB y EEB pasó de \$413.957,9 millones en el 2001 a \$597.683,3 millones en el 2003, presentando un incremento del 44.4%, mientras que el Pasivo Pensional Total creció a 31 de diciembre de 2003 en el 26% al pasar de \$2,4 billones en el 2001 a \$3,1 billones.

**CUADRO 2**  
**ESTRUCTURA DEL PASIVO PENSIONAL**

Cifras en millones de pesos

Vigencia Empresa	2001		2002		2003	
	Porción Corriente	Pasivo Pensional Total	Porción Corriente	Pasivo Pensional Total	Porción Corriente	Pasivo Pensional Total
ETB	111.090,3	1.022.121,3	95.882,2	1.085.164,2	122.828,3	1.193.041,4
EAAB	271.862,6	1.227.925,2	456.322,3	1.550.802,4	443.211,0	1.704.120,8
EEB	31.005,0	243.416,0	31.644,0	240.776,0	31.644,0	244.922,0
<b>TOTAL</b>	<b>413.957,9</b>	<b>2493.462,5</b>	<b>583.848,5</b>	<b>2876.742,6</b>	<b>597.683,3</b>	<b>3.142.084,2</b>

Fuente: Estados financieros de cada empresa. Cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

En conclusión se observa que tanto la Porción Corriente del Pasivo Pensional como el Pasivo Pensional Total de las empresas mencionadas, crecieron en nivel superior al índice de inflación causada para las vigencias del 2002 y 2003 que en total fue del 15,48%.

### 3.3. EL PASIVO PENSIONAL RESPECTO DEL ACTIVO

**CUADRO 3**  
PARTICIPACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL VS ACTIVO CORRIENTE

Vigencia Empresa	2001		2002		2003	
	(PCPP/A C)*100	(PPLP/A T) *100	(PCPP/A C) *100	(PPLP/A T) *100	(PCPP/A C)*100	(PPLP/A T) *100
ETB	13.33%	28.49%	9.19%	28.28%	10.71%	29.02%
EAAB	57.86%	36.75%	70.13%	30.87%	63.80%	31.27%
EEB	11.59%	4.73%	9.86%	4.67%	9.64%	4.48%
<b>TOTAL</b>	<b>26.35%</b>	<b>20.64%</b>	<b>28.97%</b>	<b>20.53%</b>	<b>27.54%</b>	<b>20.91%</b>

Fuente: Información Cuadro 1 y 2. Cálculos SAS Servicios Públicos - Contraloría de Bogotá

Si se compara la Porción Corriente del Pasivo Pensional con el Activo Corriente de cada vigencia, como se encuentra en el cuadro, se observa que la PCPP en el 2001 representaba el 26,35% del Activo Corriente de esa vigencia, para el año 2002 fue del 28,97% y para el 2003 del 27,54%.

Al comparar el Pasivo Pensional Total, con respecto al Activo Total del sector tenemos que este representó el 20,64% en el 2001, el 20,53% en el 2002 y el 20,91 en el 2003, lo que quiere decir que por cada cien pesos de activo total, veintiún pesos corresponden a pasivos pensionales.

En general, las tres empresas presentan una relación continua entre el Pasivo Pensional de Largo Plazo y el Activo Total, es decir no existen variaciones significativas, sin embargo, la empresa que más contribuye sigue siendo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en donde por cada cien pesos de activo total, treinta y uno corresponden a pasivos pensionales.

### 3.4. PROVISION DEL CALCULO ACTUARIAL

Como se dijo anteriormente, el cálculo actuarial del pasivo por pensiones es una cuantía que estima un actuario independiente con base en los factores que

afectan las pensiones de jubilación de las empresas. Este cálculo debe ser ajustado anualmente al término de cada vigencia y debe proveerse de acuerdo con la normatividad que para el efecto expide el gobierno nacional.

En la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá el cálculo actuarial fue elaborado teniendo en cuenta una tasa DANE del 7,5% al 31 de diciembre de 2003 de acuerdo con el Decreto número 2783 del 2001 y del 8,28% a 31 de diciembre del 2002 en concordancia con el Decreto 2498 de 1998.

El esquema de amortización del cálculo actuarial establecido por la empresa en concordancia con el Decreto 1517 de 1998, implica un incremento en el valor amortizado anualmente del 2,46%. En este sentido el valor total del cálculo actuarial de pensiones estará amortizado en un 100% al 31 de diciembre de 2010.

Por su parte la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51 del 13 de enero de 2003, al 31 de diciembre de 2003 distribuyó el porcentaje por amortizar del cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2002 hasta el año 2023 en forma lineal.

En esta empresa, el cambio en el porcentaje de amortización anual disminuyó el gasto por pensiones de jubilación y aumentó la ganancia antes de la provisión para impuestos sobre la renta toda vez que hasta el año 2002 el porcentaje pendiente de amortizar era distribuido en forma lineal hasta el año 2010 y al aumentar el número de años hizo que la provisión anual disminuyera.

Así las cosas, las tres principales empresas del sector de servicios públicos han realizado las provisiones del pasivo pensional tal como se relaciona en el cuadro siguiente.

**CUADRO 4  
PROVISION DEL PASIVO PENSIONAL**

Cifras en millones de pesos

Vigencia Empresa	2001		2002		2003	
	Total Amortizado	Pasivo Pensional Total	Total Amortizado	Pasivo Pensional Total	Total Amortizado	Pasivo Pensional Total
ETB	823.829,8	1.022.121,3	897.973,4	1.085.164,2	997.041,8	1.193.041,4
EAAB	956.062,5	1.227.925,2	1.072.989,1	1.335.892,8	1.213.199,9	1.465.571,2
EEB	243.416,0	243.416,0	240.776,0	240.776,0	238.099,0	244.922,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.023.308,3</b>	<b>2.493.462,5</b>	<b>2.211.738,5</b>	<b>2.661.833,0</b>	<b>2.448.340,7</b>	<b>2.903.534,6</b>

Fuente: Estados financieros de cada empresa. Cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

En el Cuadro No. 5, se puede apreciar el porcentaje de amortización del cálculo actuarial del pasivo pensional realizado por cada una de las empresas objeto de este análisis con corte al 31 de diciembre de las tres últimas vigencias y a nivel del sector vemos que el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2001 fue amortizado en el 81,14%, en el 2002 en el 83.09% y en el 2003 se tiene amortizado el 84.32%

**CUADRO 5**  
PROVISION PORCENTUAL DEL PASIVO PENSIONAL

EMPRESA	VIGENCIA	2001	2002	2003
		% Amortización	% Amortización	% Amortización
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá		80,60%	82,75%	83,57%
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá		77,86%	80.32%	82.78%
Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá		100,00%	100,00%	97,21%
<b>TOTAL</b>		<b>81,14%</b>	<b>83,09%</b>	<b>84,32%</b>

Fuente: Cuadro No. 4. Cálculo SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

Como se observa en el cuadro anterior, la EEB, tiene amortizado el 97,21% del cálculo actuarial de pensiones, mientras que la ETB y la EAAB apenas superan el 80%, es decir que a 31 de diciembre de 2003, entre estas dos empresas les faltaba amortizar la suma de \$448.000 millones de pesos.

Por otra parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a partir del año 2002 viene incluyendo dentro del pasivo pensional el cálculo actuarial de la reserva del servicio médico, según la convención colectiva de trabajo. Dicho cálculo a 31 de diciembre de 2003 fue de \$239 mil millones, con una amortización a esa fecha de \$48 mil millones, es decir que faltaría por amortizar la suma \$191 mil millones por servicio médico, lo que implica que a la EAAB le falta por amortizar un total aproximado de \$443 mil millones de pesos, del cálculo actuarial por los dos conceptos a 31 de diciembre de 2003.

### 3.5. CONSTITUCION DE PATRIMONIO AUTONOMO

El Artículo 124 de la Ley 100 de 1993, determinó la obligatoriedad de constituir patrimonios autónomos como mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes bonos pensionales y de las cuotas

partes a cargo de las empresas, cuando el monto de dichas obligaciones exceda las proporciones de los activos.

El parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, autorizó a las entidades estatales a constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cuando estos se destinen al pago de pasivos laborales.

De otra parte, el Decreto Reglamentario 941 de 2002, determinó la obligatoriedad que las entidades públicas que tuvieran a su cargo el pago de obligaciones pensionales pueden constituir patrimonios autónomos destinados al pago de estas obligaciones

En este sentido, las tres principales empresas del sector servicios públicos han comenzado a constituir dichos patrimonios. En su orden la Empresa de Energía tiene constituido un fondo de pensiones a 31 de diciembre de 2003 por valor de \$225.173 millones de pesos y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado un patrimonio autónomo certificado a 31 de mayo de 2004, por valor de 189.980 millones de pesos.

La Empresa de Telecomunicaciones a 31 de diciembre de 2003 aún no había constituido el Patrimonio, pero el numeral 1.18 *“destinación de los recursos del prospecto de colocación de acciones privilegiadas del programa de acciones ETB Colombia”* estableció que el 30% del total de la colocación de acciones se podrían destinar para la creación de un FONDO para el cubrimiento del pasivo pensional de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP. La presidencia de la ETB a través de la Directiva Interna 385 de diciembre 30 de 2003, destinó de manera específica recursos iniciales por \$60.805 millones, para la constitución futura del mencionado FONDO, provenientes de las inversiones financieras constituidas al 20 de diciembre de 2003.

El documento en el artículo primero señala: *“Una vez se cumplan todos los requisitos necesarios para la constitución del fondo para el cubrimiento del pasivo pensional, ETB girará estos recursos directamente a quien se designe para la Administración y manejo del mismo”*

**CUADRO 6**  
**RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

Cifras en millones de pesos

Vigencia Empresa	2001			2002			2003		
	Patrim. Autón. Constit	Total Amortiz.	Total Pasivo Pensional	Patrim. Autón. Constit	Total Amortiz.	Total Pasivo Pensional	Patrim. Autón. Constit	Total Amortiz.	Total Pasivo Pensional
ETB	0,0	823.829,8	1.022.121,3	0,0	897.973,4	1.085.164,2	0,0	997.041,8	1.193.041,4
EAAB	0,0	956.062,5	1.227.925,2	0,0	1.072.989,1	1.335.892,8	189.980,0	1.213.199,9	1.465.571,2
EEB	0,0	243.416,0	243.416,0	0,0	240.776,0	240.776,0	225.173,0	238.099,0	244.922,0
<b>TOTAL</b>	<b>0,0</b>	<b>2.023.308,3</b>	<b>2.493.462,5</b>	<b>0,0</b>	<b>2.211.738,5</b>	<b>2.661.833,0</b>	<b>415.153,0</b>	<b>2.448.340,7</b>	<b>2.903.534,6</b>

Fuente: Estados Financieros e información certificada de las empresas. Cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá.

Del cuadro anterior se tiene que el total de recursos de los patrimonios constituidos en las empresas del sector para garantizar el pago de los pasivos pensionales, asciende a \$415.153 millones de pesos, que representa el 16,95% del total amortizado y el 14,22% del total del pasivo pensional del sector servicios públicos.

#### 4. PENSIONES EN EL SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

##### 4.1. PLANES DE PENSIÓN ANTICIPADA

En general durante el período de análisis del presente estudio se han realizado en el sector de servicios públicos del Distrito Capital los siguientes planes de pensión anticipada.

**CUADRO 7**

**PLANES DE PENSION ANTICIPADA REALIZADOS EN EL SECTOR**

Año	Tipo De Plan	Entidad	No Empleados Acogidos	Valor Total Mesada Mensual (Millones De Pesos)	Valor prom. Mesada mensual (A Abril 30/04)
2001	Pensión anticipada	EAAB	239	501.6	2.098.862
2003	Pensión anticipada	EAAB	119	235.5	1.979.338
2003	Retiro con aceptación voluntaria	EAAB	137	16.400,2 *	
2003	Pensión anticipada	ETB	67	135.0	2.015.801

Fuente: EAAB y ETB

\* Monto de la Indemnización que se les pagó a quienes se acogieron al Plan.

Durante los últimos tres años, se acogieron a plan de pensión anticipada 425 funcionarios, siendo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado la que pensionó anticipadamente el mayor número de personas (358).

Es preciso señalar que la EAAB, estableció una serie de condiciones más favorables en el primer plan de pensión con respecto al segundo de tal forma que en el primer plan se acogieron 239 personas y el segundo tuvo menos acogida, vinculándose a éste solo 119 personas.

En el primer plan llevado a cabo en el 2001, el promedio de la mesada mensual equivale a \$2.098.862, el promedio de edad de los pensionados es de 43 años y el tiempo promedio de servicio en la empresa es de 15 años. En el segundo plan el promedio de la mesada es de \$1.979.338 siendo la edad promedio 48 años y el tiempo de servicio promedio en la empresa de 18 años.

Por otra parte en el primer plan se pensionaron 75 personas menores de 40 años, mientras que en el segundo plan todos los pensionados superaron los 40 años de

edad. En general, en el primer plan el promedio de tiempo que les falta a las personas para adquirir el derecho por edad de acuerdo con las normas vigentes, es de 16 años, mientras que, para el segundo plan es de 12 años, tiempo durante el cual la Empresa asume totalmente la obligación pensional.

### CUADRO 8

#### EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Cifras en millones de pesos

	Entre 30 y 40 años		Entre 41 y 50 años		Mayores de 51 años		TOTAL
	1er Plan	2do Plan	1er Plan	2do Plan	1er Plan	2do Plan	
HOMBRES	46	0	90	62	15	47	260
MUJERES	29	0	52	6	7	4	98
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>142</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>358</b>
<b>COSTO</b>	<b>73.749.5</b>	<b>0</b>	<b>103.058.1</b>	<b>64.581.4</b>	<b>5.055.3</b>	<b>10.108.0</b>	<b>256.552.5</b>

Fuente: Información EAAB, cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

En el cuadro 8, se observa que en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en el primer plan de pensión anticipada se pensionaron 75 personas (46 hombres, 29 mujeres) menores de cuarenta años y el costo que tendrá que asumir la Empresa hasta cuando estas personas adquieran el derecho a la pensión será de \$73.749,5 millones. Nótese que todos fueron del primer plan de pensión. Ver anexo.

Del mismo modo, en los dos planes de pensión, se pensionaron 210 personas cuya edad oscila entre 41 y 50 años (152 hombres y 58 mujeres) y el costo que tendrá que asumir la entidad hasta cuando las personas cumplan los requisitos de pensión será de \$167.639,5 millones.

Por último, el número de personas que se pensionaron en los dos planes con edad superior a 50 años fue de 73 (62 hombres 11 mujeres) y el costo aproximado de las pensiones futuras será de \$15.163,3 millones de pesos.

En general, en la Empresa de Acueducto se pensionaron bajo la modalidad de pensión anticipada un total de 358 personas (260 hombres y 98 mujeres) <sup>5</sup> con un costo futuro de mesadas pensionales de \$256.552,5 millones. <sup>6</sup>

<sup>5</sup> Para el cálculo de las pensiones futuras se tuvo en cuenta como punto de referencia que los hombres nacidos después de 1954, se pensionan a los 62 años y los que nacieron antes adquieren el derecho a los 60 años de edad. Del mismo modo las mujeres nacidas después de 1959, adquieren el derecho a los 57 años, mientras que las nacidas antes de 1959, se pensionan a los 55 años de edad. (Artículo 133 de la Ley 100 de 1993)

En la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá se llevó a cabo un plan de pensión anticipada en el cual se observa que el promedio de edad de retiro es de 50 años, un tiempo promedio de servicio en la empresa de 18 años y una mesada promedio mensual de \$2.015.801.

Llama la atención en este plan, que los señores José Dustano Rincón Rojas y Moises Cartagena Cruz a la fecha de retiro, habían cumplido 20 años de servicio y la edad para pensión (65 y 67 años de edad respectivamente), es decir, de acuerdo con las normas vigentes poseían el derecho a pensión, sin embargo fueron admitidos en el plan.

**CUADRO 9  
PENSIONADOS POR RANGOS**

	Entre 30 y 40 años		Entre 41 y 50 años		Mayores de 51 años		TOTAL
	1er Plan	2do Plan	1er Plan	2do Plan	1er Plan	2do Plan	
EAAB	75	0	142	68	22	51	358
ETB *	1	0	45	0	21	0	67
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>187</b>	<b>68</b>	<b>43</b>	<b>51</b>	<b>425</b>
<b>COSTO **</b>	<b>74.511,0</b>		<b>139.863,3</b>	<b>64.581,4</b>	<b>8.597,4</b>	<b>10.108,0</b>	<b>297.661,2</b>

\*La ETB solamente tuvo un plan de pensión anticipada

\*\* Cifras en millones de pesos. Cálculo SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

Producto de los planes de pensión anticipada realizados durante los últimos tres años, en el sector servicios públicos; las empresas de Acueducto y Telecomunicaciones tendrán que asumir el pago de \$297.661,2 millones de pesos por concepto de pensiones. Cifra que resulta de la actualización de las mesadas pensionales hasta la fecha en que los pensionados cumplan la edad de pensión tal como lo establecen las normas vigentes sobre la materia.

Como se muestra en el cuadro anterior, el 17,88% del total de personas que accedió al beneficio de PAP; obtuvo la pensión antes de los 40 años de edad, es decir, las empresas con esta decisión; asumieron la responsabilidad de pagar por más de veinte años una serie de mesadas que se traducen en mayores costos y el consecuente impacto sobre las tarifas.

El mayor número de pensionados, 60%; se concentra en el rango de 41 a 50 años de edad y el valor de las mesadas a cargo de las empresas hasta que estas

<sup>6</sup>. Para calcular el incremento de las mesadas se tuvo en cuenta la variación porcentual de IPC tal como lo señala el Artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

personas cumplan la edad de pensión, asciende a la suma de \$204.445 millones de pesos.

De otra parte, las empresas (EAAB Y ETB) no solo asumieron una carga económica por concepto de mesadas pensionales, sino que en el momento de ofrecer los planes anticipados de pensión, otorgaron una bonificación en dinero equivalente, a un millón de pesos (\$1.000.000,00) por cada año de antigüedad acreditada con la empresa.

Así las cosas, por este concepto la Empresa de Telecomunicaciones canceló la suma de \$651,0 millones y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá la suma de \$197, 8 millones en el primer plan de retiro y en el segundo plan la suma de \$415.7 millones de pesos corrientes de cada año. En total el sector servicios públicos pago bonificaciones de retiro en los planes de pensión anticipada por un total de \$1.264,5 millones de pesos.

## 4.2 COMPARATIVO MESADAS PENSIONALES

**CUADRO 10**  
**VALOR PROMEDIO MESADA MENSUAL SECTORIAL**

\*Cifras en millones de pesos

Entidad	EAAB	ETB	EEB	CODENSA	EMGESA	TOTAL
*Valor mesada mensual	6.748.3	9.612.6	2.632.5	1.289.2	678.2	18.591.7
Número pensionados	3.585	3.671	1.913	629	287	10.085
**Valor prom mesada mensual	1.882.390	2.618.549	1.376.154	2.049.682	2.362.950	2.078.439

\*\*Cifras en pesos

Fuente: Datos suministrados por las Empresas, cálculos SAS Servicios Públicos

Del cuadro anterior se tiene, que en el sector de servicios públicos<sup>7</sup> del Distrito Capital se encuentran pensionados 10.085 personas que en promedio durante el año 2003, recibieron una mesada mensual de \$2.078.439. Siendo la ETB, la empresa que más posee pensionados y la que mayor valor de mesada promedio mensual paga. Le siguen en su orden, Emgesa, Codensa, Empresa de Acueducto y Alcantarillado y por último la Empresa de Energía. En este sentido es importante mencionar que el valor promedio de mesada recibido por un pensionado del sector de servicios públicos, es un poco más del doble del valor promedio de mesada que recibe cualquier otro pensionado distrital<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Teniendo en cuenta únicamente la información de las empresas EAAB.ETB.EEB.CODENSA Y EMGESA

<sup>8</sup> De acuerdo con la información de la Secretaría de Hacienda el valor promedio de la mesada a abril 30 de 2003 fue de \$975.245.

**CUADRO 11**

**MESADAS PLANES ANTICIPADOS DE PENSIÓN VS OTROS NIVELES**

**Cifras en pesos**

	MESADA MENSUAL EN PLANES ANTICIPADOS			SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	DISTRITO CAPITAL	NIVEL NACIONAL
	EAAB		ETB			
	1er PLAN	2do PLAN				
Mesada Pensional Mensual	2.098.862	1.979.338	2.015.801	2.078.439	975.245	664.000
Equivalencia en SMLV*	6.32	5,96	6.07	6.26	2.93	2.00

\* SMLV de 2003 \$ 309.000

Fuente: Datos Empresas. Cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

En el cuadro anterior se observa que el valor promedio de la mesada pensional del primer plan de pensión anticipada de la EAAB es superior al valor promedio de la mesada pensional del segundo plan y también lo es con respecto a la mesada pensional promedio del plan de la ETB. Además la mesada pensional promedio que recibe un extrabajador que se acogió a cualquiera de los planes anticipados tanto de la EAAB como de ETB, es superior con respecto al valor promedio de la mesada pensional de un trabajador del Distrito Capital y del nivel nacional, toda vez que un pensionado del Distrito recibía a 2003 en promedio 2,93 SMLV y en el nivel nacional solamente recibía 2 SMLV mientras que un pensionado de la EAAB recibía a la misma fecha 6.7SMLV.

**CUADRO 12**

**VALOR PROMEDIO MESADAS PENSIONALES POR RANGO**

RANGOS	EAAB		ETB	NIVEL DISTRITAL
	1er Plan	2do Plan		
Menor a dos SMLV a diciembre 31 de 2003	0,00%	0,00%	0,00%	43,95%
Entre dos y cinco SMLV a diciembre 31 de 2003	28,87%	35,29%	40,30%	46,78%
Entre cinco y ocho SMLV a diciembre 31 de 2003	43,10%	45,38%	46,27%	7,01%
Entre ocho y doce SMLV a diciembre 31 de 2003	22,59%	15,13%	7,46%	1,58%
Mas de doce SMLV a diciembre 31 de 2003	5,44%	4,20%	0,05%	0,69%

Fuente: Información Empresas., Secretaría de Hacienda Distrital. Cálculos SAS Servicios Públicos Contraloría de Bogotá

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital, el 90% de los pensionados del Distrito, recibían a 31 de diciembre de 2003, una mesada pensional inferior a cinco (5) SMLV, mientras que en los planes anticipados de pensión ofrecidos por la EAAB y la ETB, más del 90% de los

pensionados recibieron una mesada entre 5 y 12 SMLV. Nótese que en estos planes de pensión, ningún pensionado quedó ganado menos de dos SMLV.

#### 4.3 MESADAS PENSIONALES DE LOS PRÓXIMOS AÑOS COMO CONSECUENCIA DE LOS PLANES ANTICIPADOS DE PENSION.

**CUADRO 13  
PENSIONES ESTIMADAS**

Cifras en millones de pesos

	EAAB		ETB	TOTAL
	1er Plan	2do Plan		
EROGACIONES PENSIONALES	181.863,0	74.689,4	41.108,7	297.661,1

Fuente: Información Empresas- Cálculos SAS Servicios Públicos

A partir de la información de los planes anticipados de pensión realizados por las Empresas de Acueducto y Alcantarillado y de Teléfonos de Bogotá, se realizaron los cálculos pertinentes para establecer la edad de las personas que se acogieron a los planes.

Por consiguiente, se tiene que durante los próximos 20 años la EAAB, tendrá que asumir \$181.863,8 millones por concepto de mesada pensional del plan anticipado de pensión realizado en el año 2001 y \$74.689,4 millones del plan llevado a cabo en el año 2003. A su vez, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, deberá pagar por mesadas pensionales del plan anticipado la suma de \$41.108,7 millones, para un total entre las dos entidades de \$297.661,1 millones.

Si se tiene en cuenta que la metodología tarifaria en los servicios públicos incluye como factor un componente pensional, la situación descrita necesariamente impactará las tarifas de estos servicios.

## 5. CONCLUSIONES

Las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y telefonía básica contienen en su estructura de manera explícita el factor pensional que afecta el valor por unidad de servicio tomado como referencia.

Dado el cambio en el régimen legal pensional, las empresas que han generado mayor carga pensional en el sector de servicios públicos en la capital de la República son EAAB, ETB y EEB.

En el servicio de acueducto y alcantarillado la porción corriente del pasivo pensional pesa el 7.38% de la facturación correspondiente al consumo básico de 20 Mts<sup>3</sup>.

En el servicio de telefonía, dada la metodología por costos máximos, a la fecha del presente informe no se ha especificado los componentes y el procedimiento de cálculo y los valores de los factores incluidos, por lo tanto no se pudo determinar la incidencia del factor pensional en la tarifa. Sin embargo teniendo como referencia el método inicialmente adoptado por la CRT en la Resolución 55 de 1996, en la ETB el factor pensional pesaba el 14.68% en la tarifa.

La Porción Corriente del Pasivo Pensional de las tres principales empresas del sector de servicios públicos en la Capital de la República, a saber; ETB, EAAB y EEB pasó de \$413.957,9 millones en el 2001 a \$597.683,3 millones en el 2003 presentando un incremento del 44.4%, mientras que el Pasivo Pensional Total creció a 31 de diciembre de 2003 el 26% al pasar de \$2,4 billones en el 2001 a \$3,1 billones en el 2003.

En las empresas del sector servicios públicos a 31 de diciembre de 2003 el cálculo actuarial del pasivo pensional se encontraba amortizado contablemente en el 84,32%

Las tres principales empresas del sector servicios públicos han comenzado a constituir los patrimonios autónomos que señalan las normas para respaldar los compromisos pensionales. En su orden, la Empresa de Energía tiene constituido un fondo de pensiones a 31 de diciembre de 2003 por valor de \$225.173 millones de pesos y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado un patrimonio autónomo certificado a 31 de mayo de 2004, por valor de \$189.980 millones de pesos.

La Empresa de Telecomunicaciones a 31 de diciembre de 2003 aún no había constituido el Patrimonio, pero la presidencia de la ETB a través de la Directiva Interna 385 de diciembre 30 de 2003, destinó de manera específica recursos iniciales por \$60.805 millones, para la constitución futura del mencionado FONDO, provenientes de las inversiones financieras constituidas al 20 de diciembre de 2003.

Producto de los planes de pensión anticipada realizados durante los últimos tres años, en el sector servicios públicos, las empresas de Acueducto y Telecomunicaciones, tendrán que asumir el pago de \$297.661,2 millones de pesos por concepto de pensiones. Cifra que resulta de la actualización de las mesadas pensionales hasta la fecha en que los pensionados cumplan la edad de pensión tal como lo establecen las normas vigentes sobre la materia.

El 17,88% del total de pensionados que accedió al beneficio de PAP; obtuvo la pensión antes de los 40 años de edad, es decir las empresas (EAAB) con esta decisión, asumieron la responsabilidad de pagar por más de veinte años una serie de mesadas que se traducen en mayores costos y el consecuente impacto sobre las tarifas.

Las empresas de Telecomunicaciones y Acueducto de Bogotá, no sólo asumieron el pago de mesadas pensionales durante largo tiempo, sino que también cancelaron bonificaciones especiales de retiro por valor de \$1.264,5 millones de pesos en el momento de realizar los planes anticipados de pensión.

El 90% de los pensionados del Distrito, recibieron a 31 de diciembre de 2003, una mesada pensional inferior a cinco (5) SMLV, mientras que en los planes anticipados de pensión ofrecidos por la EAAB y la ETB, más del 90% de los pensionados recibieron una mesada entre 5 y 12 SMLV.

## 6. BIBLIOGRAFIA

- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, Recopilación Convenciones Colectivas. (1994-1995)
- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, (2002 – 2003) Convención Colectiva de Trabajo.
- ESTADOS FINANCIEROS (2001-2003) y Notas, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- ESTADOS FINANCIEROS (2001-2003) y Notas, Empresa de Teléfonos de Bogotá. S.A ESP.
- HERNANDEZ, Carlos. (2002). Sistema General de Pensiones. Editorial Superintendencia Bancaria. Bogotá Colombia
- LEGIS, (2000) Colección Códigos Básicos. Ley 100 de 2003 Régimen de Seguridad Social y sus Decretos Reglamentarios
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. (2002). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Sistema de Seguridad Social Pensiones, segunda edición. Vol 3.